

	Número:	C-EX-DF-01/2014
	Grupo de contratos:	Derivados Financieros
	Fecha:	18 de diciembre de 2013
	Fecha entrada en vigor:	1 de enero de 2014
	Sustituye a:	C-EX-DF-19/2013
Asunto	Tarifas Grupo de Contratos Derivados Financieros.	
Resumen	Establece las tarifas para el grupo de contratos de derivados financieros.	

1. TARIFAS RELATIVAS A COMISIONES DE NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Tarifas en Euros por Contrato

FUTUROS SOBRE IBEX 35	
	NEGOCIACIÓN
TARIFA GENERAL	0,65
CUENTA PROPIA	0,25

FUTUROS MINI SOBRE IBEX 35	
	NEGOCIACIÓN
TARIFA GENERAL	0,225
CUENTA PROPIA	0,075

OPCIONES SOBRE IBEX 35 (Multiplicador 1 euro)	
	NEGOCIACIÓN
TARIFA GENERAL	0,075
CUENTA PROPIA	0,025

FUTUROS SOBRE IBEX 35 IMPACTO DIV	
	NEGOCIACIÓN
TARIFA POR CONTRATO	0,40
MÁXIMO POR TRANSACCIÓN (1)	100

- (1) La tarifa máxima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

FUTUROS Y OPCIONES SOBRE ACCIONES		
	FUTUROS	OPCIONES
	Negociación	Negociación
TARIFA POR CONTRATO	0,10	0,10
MÁXIMO POR TRANSACCIÓN (1)	200	200
MÍNIMO POR TRANSACCIÓN (1)	1,00	1,00

- (1) La tarifa máxima o mínima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

FUTUROS SOBRE DIVIDENDOS DE ACCIONES	
SUBYACENTE	MEFF EXCHANGE NEGOCIACIÓN
Iberdrola	0,15
Telefónica	0,25
BBVA	0,25
Banco Santander	0,30
Repsol	0,50
Inditex	0,60
MAXIMO POR TRANSACCIÓN (1)	250

- (1) La tarifa máxima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

FUTUROS SOBRE BONO 10	
	NEGOCIACIÓN
TARIFA POR CONTRATO	0,10

2. TARIFA POR PERTENENCIA AL GRUPO DE CONTRATOS DE DERIVADOS FINANCIEROS

La tarifa por pertenecer al Grupo de Contratos de Derivados Financieros es de 1.000 euros al trimestre y se liquidará al inicio de cada trimestre natural. Este importe incluye la Tarifa General de Miembro descrita en el punto 1 de la Circular General C-GEN-EX -01/2014 o aquella que la sustituya en cada momento.

3. TARIFAS ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE CREADORES DE MERCADO

Las tarifas del apartado 1 y 2 podrán verse modificadas si el miembro cumple con las condiciones de Creador de Mercado en los correspondientes grupos de contratos según las siguientes circulares o aquellas que las sustituyan en cada momento.

- 3.1. Programa de Creadores de Mercado de los contratos de Futuro sobre el Índice IBEX 35: Circular C-EX-DF-12/2013.
- 3.2. Programa de Creadores de Mercado de los contratos de Futuros sobre Acciones con liquidación por entrega: Circular C-EX-DF-10/2013 e Instrucción Operativa I-EX-DF-01/2013.
- 3.3. Programa de Creadores de Mercado de los contratos de Futuro BONO 10: Circular C-EX-DF-11/2013 e Instrucción Operativa I-EX-DF-03/2013.
- 3.4. Programa de Creadores de Mercado de los contratos de Opciones sobre Acciones estilo americano y Opciones sobre IBEX 35: Circular C-EX-DF-13/2013 e Instrucción Operativa I-EX-DF-04/2013.
- 3.5. Programa de Creadores de Mercado de los Contratos de Futuros sobre Dividendos de Acciones: Circular C-EX-DF-23/2013 e Instrucción Operativa I-EX-DF-05/2013.